

**JGE79/2000**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que con fecha 16 de marzo de 1999, el Consejo General del Instituto aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo del mismo año.
2. Que en el ordenamiento que se menciona en el considerando que antecede se establece el procedimiento que se deberá observar para llevar a cabo la readscripción del personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral ha recibido diversas peticiones de cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral y de titulares de vocalías.
4. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió, en términos de lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, a dictaminar la procedencia de las solicitudes formuladas.
5. Que, en razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral consideró la idoneidad personal y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes, e informó a los titulares de las Direcciones y Juntas respectivas, así como a la Comisión del Servicio Profesional Electoral por medio de su Presidente, en los términos establecidos por el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

6. Que, entre las solicitudes formuladas, se encuentra el caso de una persona que actualmente se desempeña en un puesto del Servicio Profesional Electoral, que fue adicionado a dicho Servicio mediante la aprobación del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, aprobado en el mes de septiembre de 1999.
7. Que el artículo 168, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales previene que los miembros del Servicio Profesional Electoral desarrollarán su carrera en los cuerpos del Servicio Profesional Electoral, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
8. Que, con el propósito de no violentar los derechos laborales del personal del Instituto cuya plaza se hubiera adicionado al Servicio Profesional Electoral, su incorporación al Servicio deberá estar condicionada a la acreditación de cursos y prácticas incluyendo los exámenes correspondientes, pero que en tanto deben gozar de los derechos y estar sujetos al cumplimiento de las obligaciones que el Estatuto vigente impone al personal de carrera del Instituto, por estarse desempeñando en puestos del Servicio Profesional Electoral.
9. Que considerando que dicha persona cumple con el perfil adecuado para desempeñarse en la plaza del Servicio Profesional Electoral a la que solicitó su cambio de adscripción, se estima que es procedente procesar el mismo, quedando en todo caso sujeto al cumplimiento de los requisitos y exámenes de ingreso al Servicio Profesional Electoral que al efecto esté determinado.
10. Que producto del análisis de la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de los expedientes respectivos, se cuenta con los elementos necesarios para determinar que las personas que ocuparán los cargos y puestos señalados en el presente acuerdo resultan ser idóneas.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 1, incisos a) y b); 89, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, 6, 9, 14, fracción III, 18 fracciones I, IV y V, 51, 53, 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza, a partir de la fecha del presente Acuerdo, el cambio de adscripción al área y puesto que se señalan, a las siguientes personas:

### **MÉXICO**

1. Bertha Albarrán Menéndez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 21 Distrito Electoral Federal.
2. Ignacio Huesca Licona, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 24 Distrito Electoral Federal.

### **PUEBLA**

1. Hugo Gómez Blanco, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del 04 Distrito Electoral Federal.
2. Bellarmino Reyes Cordero, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva del 15 Distrito Electoral Federal.

### **TABASCO**

1. William de la Torre Gamboa, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva.

### **OFICINAS CENTRALES**

1. Hugo Ireta López, Subdirector de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**SEGUNDO.-** El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral otorgará el respectivo oficio de adscripción a las personas referidas en el punto Primero del presente Acuerdo, en los términos que resulte procedente.

**TERCERO.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a las personas comprendidas en el punto Primero de este Acuerdo el contenido del mismo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de mayo de 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG  
KARAKOWSKY**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**